

CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA

(AÑO 2019)



Contenido del documento

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO	4
2. NORMATIVA	5
2.1. TARIFAS	5
2.1.1. TARIFAS EN BAJA TENSIÓN	5
2.1.2. TARIFAS EN ALTA TENSIÓN	7
2.2. CONTRATACIÓN	9
2.2.1. MERCADO REGULADO.....	9
2.2.2. MERCADO LIBRE.....	10
3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA	12
3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN	16
3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	16
3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	18
3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	20
3.1.4. COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA EN BAJA TENSIÓN	22
3.1.5. BONO SOCIAL	23
3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN	25
3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	25
3.3. SUMINISTRO POR DISTRIBUIDORAS	25



Junta de Andalucía

3.4. SUMINISTRO POR COMERCIALIZADORAS	29
4. INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES.....	30
5. EVOLUCIÓN	35
6. CULTURA ENERGÉTICA.....	37
7. RESUMEN	40

1. ANTECEDENTES Y OBJETIVO

El presente informe recoge los datos más representativos del suministro de energía eléctrica en Andalucía en el año 2019.

Para elaborar este documento se ha utilizado información de las siguientes publicaciones:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico – Estadística eléctricas anuales: Electricidad consumida en 2019.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe de supervisión del mercado minorista de electricidad correspondiente al año 2019.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Boletín mensual de indicadores eléctricos de 30 de abril de 2020.
- Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) – Informe sobre la efectiva integración de los contadores con telemedida y telegestión de consumidores eléctricos con potencia contratada inferior a 15 kW (equipos de medida tipo 5) de 8 de octubre de 2020 (IS/DE/002/20).

El objetivo principal del informe es conocer cómo se distribuye el suministro de energía eléctrica, en base a la comercialización y los consumidores en Andalucía, así como el porcentaje de contadores

inteligentes instalados e integrados, según la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, respecto a la sustitución del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada distribuidora, hasta el 31 de diciembre de 2019.



2. NORMATIVA

2.1. TARIFAS

El Real Decreto 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen las tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, establece que las tarifas de acceso de aplicación general, sin más condiciones que las derivadas de la tensión a que se haga la acometida y las que se establecen para cada una de ellas, son las siguientes:

2.1.1. TARIFAS DE BAJA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y son las siguientes:

Tarifa 2.0A: Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada menor o igual a 10 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En la tarifa 2.0A existen las siguientes tarifas con discriminación horaria:

- ❖ **Tarifa 2.0 DHA**
Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

- ❖ **Tarifa 2.0 DHS**
Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

Tarifa 2.1A: Se podrá aplicar a cualquier suministro en baja tensión con una potencia contratada mayor de 10 kW y menor o igual a 15 kW. A esta tarifa no se le factura energía reactiva.

El consumidor, también, podrá acogerse a esta tarifa con discriminación horaria, donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.



Junta de Andalucía

En la tarifa 2.1A existen las siguientes tarifas con discriminación horaria:

❖ **Tarifa 2.1 DHA**

Discriminación horaria de 2 periodos. Horas punta (10 horas/día) y horas valle (14 horas/día). Estas horas varían en función si es verano o invierno:

TARIFA 2.1 DHA			
INVIERNO		VERANO	
VALLE	PUNTA	VALLE	PUNTA
22 h - 12 h	12 h - 22 h	23 h - 13 h	13 h - 23 h

❖ **Tarifa 2.1 DHS**

Discriminación horaria supervalle de 3 periodos. Horas supervalle (6 horas/día), horas valle (8 horas/día) y horas punta (10 horas/día). Estas franjas horarias no varían en todo el año.

TARIFA 2.1 DHS		
INVIERNO Y VERANO		
SUPERVALLE	VALLE	PUNTA
01 h - 07 h	07 h - 13 h 23 h - 01 h	13 h - 23 h

Tarifa 3.0A: Se podrá aplicar a cualquier suministro de baja tensión, con una potencia contratada mayor de 15 kW. A esta tarifa se le factura energía reactiva.

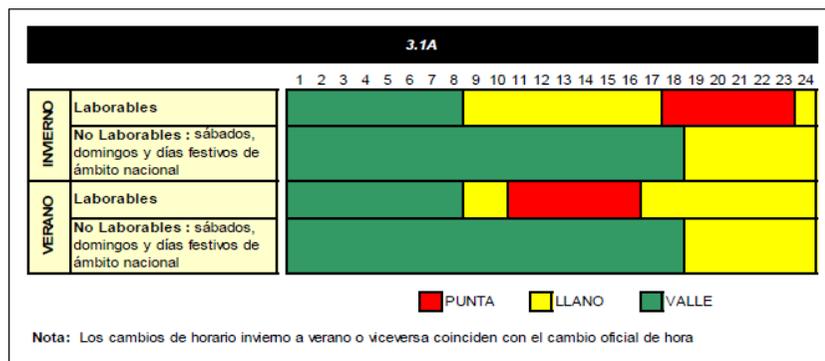
TARIFA 3.0A					
INVIERNO			VERANO		
PUNTA	LLANO	VALLE	PUNTA	LLANO	VALLE
18 h - 22 h	08 h - 18 h 22 h - 24 h	00 h - 08 h	09 h - 13 h	08 h - 09 h 13 h - 24 h	00 h - 08 h



2.1.2. TARIFAS DE ALTA TENSIÓN

Se aplicarán a los suministros efectuados a tensiones superiores a 1 kV. A estas tarifas se les factura energía reactiva en determinadas condiciones. Son las siguientes:

Tarifa 3.1A: tarifa específica de tres periodos para tensiones de 1 a 36 kV. Será de aplicación a los suministros con una potencia contratada en todos los periodos tarifarios igual o inferior a 450 kW.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

Tarifa 6: tarifas generales para alta tensión. Será de aplicación a cualquier suministro en tensiones comprendidas entre 1 y 36 kV con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios superior a 450 kW y a cualquier suministro en tensiones superiores a 36 kV, en el escalón de tensión que corresponda en cada caso, excepto la tarifa de conexiones internacionales que se aplicará a las exportaciones de energía. Estas tarifas se diferencian por niveles de tensión y están basadas en seis periodos tarifarios en que se divide la totalidad de las horas anuales.

Sus modalidades, en función de la tensión de servicio, son:

TARIFA 6	
NIVEL DE TENSIÓN	TARIFA
≥ 1 kV y < 36 kV	6.1
≥ 36 kV y < 72,5 kV	6.2
≥ 72,5 kV y < 145 kV	6.3
≥ 145 kV	6.4
Conexiones internacionales	6.5



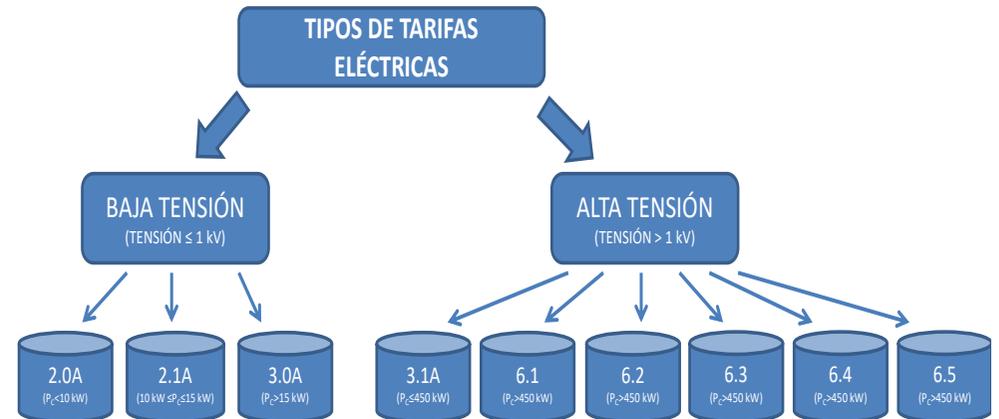
Para esta tarifa los tipos de días, períodos tarifarios y horarios concretos a aplicar se resumen en la siguiente tabla:

6.X																												
DISTRIBUCIÓN DE LOS TIPOS DE HORAS																												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24				
DIAS TIPO A: Laborables de enero, febrero y diciembre	Periodo 6								Periodo 2		Periodo 1		Periodo 3		Periodo 1		Periodo 2		Periodo 1		Periodo 2		Periodo 1		Periodo 2			
DIAS TIPO A1: Laborables de la segunda quincena de junio y de julio	Periodo 6								Periodo 2		Periodo 1		Periodo 1															
DIAS TIPO B: Laborables de la primera quincena de junio y de septiembre	Periodo 6								Periodo 4		Periodo 3		Periodo 4		Periodo 4													
DIAS TIPO B1: Laborables de marzo y noviembre	Periodo 6								Periodo 4		Periodo 3		Periodo 4		Periodo 4													
DIAS TIPO C: Laborables de abril, mayo y octubre	Periodo 6								Periodo 5																			
DIAS TIPO D: sábados, domingos, días festivos de ámbito nacional y agosto	Periodo 6																											

■ Período 1
 ■ Período 2
 ■ Período 3
 ■ Período 4
 ■ Período 5
 ■ Período 6

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)

El siguiente esquema representa un resumen de los tipos de tarifas en baja y alta tensión:



Nota: El 1 de junio de 2021, ha entrado en vigor las nuevas tarifas eléctricas. Estas nuevas tarifas se publicarán en el informe de caracterización del suministro de energía eléctrica de 2021 en Andalucía.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/ahorrare-energia/en-el-hogar/nuevas-tarifas-electricas-domesticos-y-pymes-hasta-15-kw>



Junta de Andalucía

2.2. CONTRATACIÓN

Existen dos modalidades de contratación del suministro de energía eléctrica:

2.2.1. MERCADO REGULADO

a) Contratación del suministro mediante el Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC)

Podrán acogerse al Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor (PVPC) los titulares de los puntos de suministro efectuados a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

Se entenderá que un consumidor se acoge al precio voluntario para el pequeño consumidor cuando, cumpliendo los requisitos para poder acogerse a dicho precio, sea suministrado y haya formalizado el correspondiente contrato de suministro con un comercializador de referencia (COR).

b) Contratación del suministro mediante un precio fijo durante 12 meses

Aquellos consumidores con derecho a acogerse al PVPC podrán optar por una oferta alternativa en la que se establezca un precio

fijo del suministro para un periodo de un año, estando cada comercializador de referencia (COR) obligado a realizar esta oferta.

Dicha oferta será única en cada momento por cada comercializador de referencia (COR) y publicada en las páginas web de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia <https://comparador.cnmc.gob.es/>

c) PVPC con recargo

Se aplica a aquellos consumidores que, sin cumplir los requisitos para aplicación del precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC), transitoriamente no dispongan de un contrato de suministro en vigor con un comercializador en mercado libre.

Dichos consumidores tendrán la tarifa resultante de aplicar de forma aditiva los siguientes términos:

- Peajes de acceso que le corresponden incrementados un 20%.
- El resto de términos que incluye el PVPC correspondientes a un peaje de acceso 2.0A sin discriminación horaria incrementados un 20%.



Junta de Andalucía

d) Bono social

El denominado bono social es un mecanismo para proteger a los ciudadanos que pertenecen a determinados colectivos y apoyo económico para afrontar la factura de la luz en forma de descuento.

Dicho mecanismo se puso en marcha el 1 de julio de 2009 y, en la actualidad, tienen derecho a acogerse al bono social los consumidores denominados vulnerables.

Según el artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, tienen consideración de consumidores vulnerables aquellas personas físicas cuyo suministro este destinado a su vivienda habitual y esté acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC). Además, dicho consumidor debe de cumplir una serie de criterios socio-económicos: criterios de renta, ser familia numerosa o ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente percibiendo cuantía mínima.

Adicionalmente, se establece un bono social de mayor cuantía para los consumidores vulnerables severos, que se definen por referencia a umbrales de renta más bajos que los establecidos con carácter general. Dentro de esta categoría, se define también al consumidor en riesgo de exclusión social, siendo aquel que, reuniendo los requisitos del consumidor vulnerable severo, sea atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

2.2.2. MERCADO LIBRE

Contratación del suministro en el mercado libre

Todo consumidor puede optar por contratar el suministro de energía eléctrica con cualquier comercializador diferente al comercializador de referencia (COR) conforme al precio y las condiciones que en su caso pacten ambas partes de mutuo acuerdo.

Como norma general para los consumidores de pequeño tamaño (domésticos y pymes) existe una gran variedad de ofertas con condiciones preestablecidas por las propias comercializadoras. Dichas

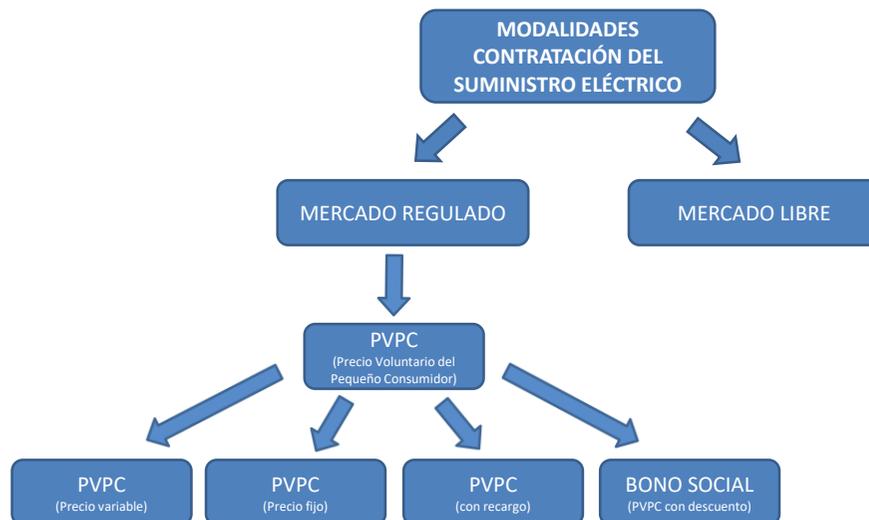


Junta de Andalucía

condiciones podrán incluir diferentes cláusulas sobre permanencia, sobre contratación de otros servicios, así como diferentes fórmulas de revisión de la oferta, etc.

Desde el 1 de julio de 2009 los puntos de suministro efectuados en baja tensión con potencias contratadas superiores a 10 kW y todos los consumidores con suministros en alta tensión (superior a 1 kV), solo podrán contratar el suministro eléctrico en la modalidad de mercado libre.

El siguiente esquema resume los tipos de contratación para el suministro eléctrico:





3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA

La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)					
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA Y ALTA TENSIÓN		Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	BONO SOCIAL	245.691	897.778	707.627	96.726
	PVPC (Pc ≤ 10 kW)	1.162.130	4.411.600	2.756.099	481.620
	PVPC (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	755.369	2.973.532	1.925.987	336.560
	PVPC (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	1.393	10.262	9.616	1.680
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW)	1.640.587	8.583.685	4.303.523	946.986
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	1.066.360	5.785.624	3.007.340	661.762
	MERCADO LIBRE (Pc ≤ 10 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	1.966	19.968	15.015	3.304
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW)	70.055	1.052.845	485.646	155.014
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria de 2 periodos (DHA)	49.835	1.087.741	809.549	123.366
	MERCADO LIBRE (10 kW < Pc ≤ 15 kW) con discriminación horaria supervalde de 3 periodos (DHS)	154	2.419	1.791	501
MERCADO LIBRE (Pc > 15 kW)	110.807	8.095.324	4.895.516	751.594	
ALTA TENSIÓN	MERCADO LIBRE 3.1A de 1 kV a 36 kV	13.798	2.077.155	2.587.759	302.015
	MERCADO LIBRE 6.1 de 1 kV a 36 kV	3.086	4.301.118	6.374.574	648.641
	MERCADO LIBRE 6.2 de 36 kV a 72,5 kV	159	1.501.068	3.831.924	298.633
	MERCADO LIBRE 6.3 de 72,5 kV a 145 kV	75	590.660	1.285.016	97.694
	MERCADO LIBRE 6.4 de 145 kV o mayor	105	1.678.358	1.673.339	125.542
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA		5.121.568	43.069.137	34.670.320	5.031.639
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ESPAÑA		29.806.389	256.531.493	229.893.569	-

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En 2019, el suministro de energía eléctrica en Andalucía experimentó un crecimiento del 1,7 % en el número de clientes y un 5,3% la potencia contratada. En cambio, descendió un 2,1% el consumo y un 7,7% la facturación respecto al año anterior.

Andalucía representa el 17,2% de los consumidores en España, el 16,48% de la potencia instalada y el 15,1% del consumo nacional.

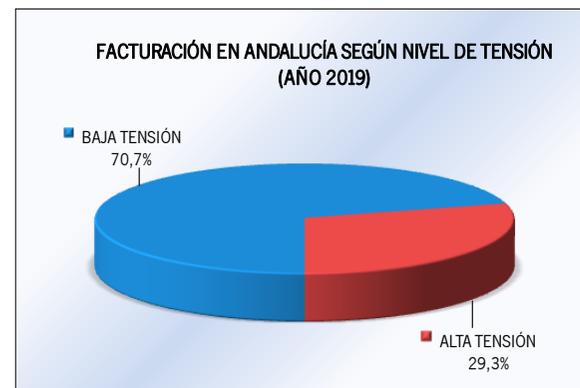
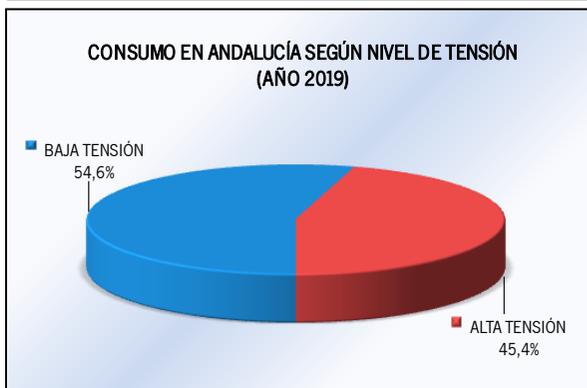
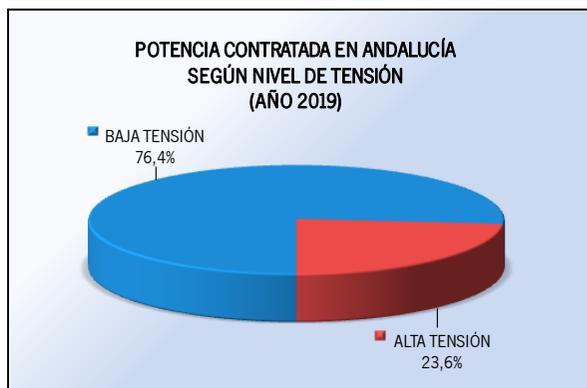
(Nota: El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico no ha publicado datos de facturación eléctrica de 2019. Dichos datos han sido estimados por la Agencia Andaluza de la Energía).

Por niveles de tensión, el 99,7% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión (tensión inferior o igual a 1 kV) con un 54,6% del consumo de Andalucía. El 0,3% corresponde a suministros en alta tensión (superior a 1kV) con el 45,4% del consumo.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN NIVEL DE TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
BAJA TENSIÓN	5.104.345	32.920.778	18.917.708	3.559.113
ALTA TENSIÓN	17.223	10.148.359	15.752.612	1.472.525
	5.121.568	43.069.137	34.670.320	5.031.639

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



La siguiente tabla representa de manera agregada el suministro de energía eléctrica en el mercado eléctrico según el tipo de contratación.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
PVPC / Bono social	2.164.582	8.293.172	5.399.328	916.586
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	2.939.763	24.627.606	13.518.380	2.642.527
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	17.223	10.148.359	15.752.612	1.472.525
	5.121.568	43.069.137	34.670.320	5.031.639

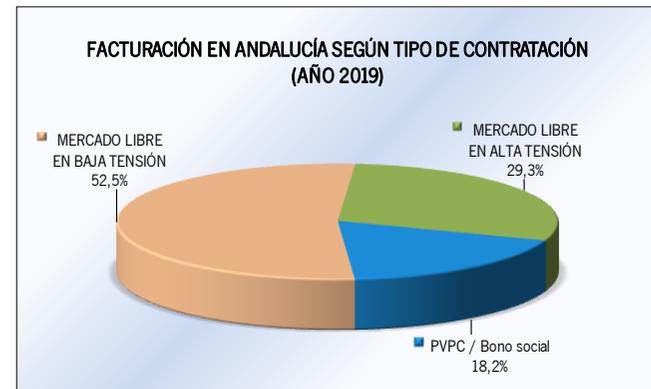
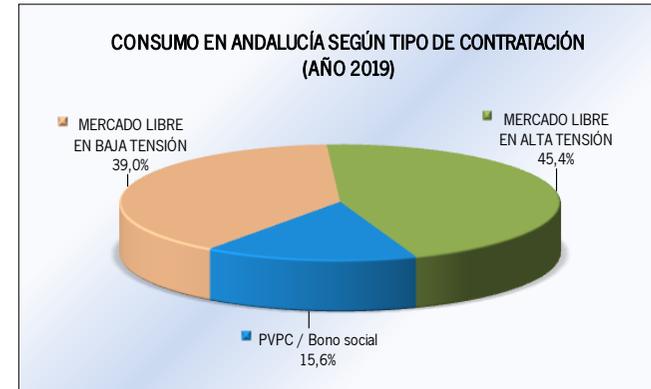
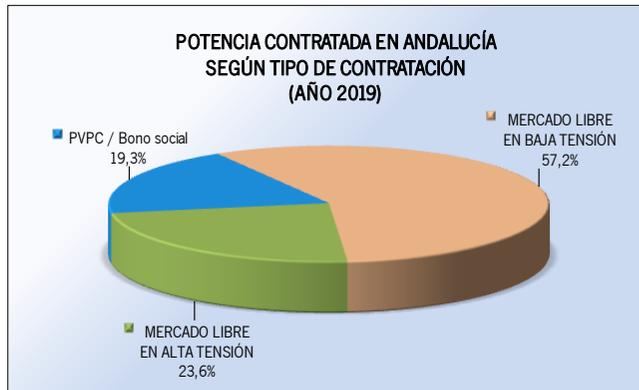
* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El 57,7% de los clientes se encuentran en el mercado libre y 42,3% en el mercado regulado.



De los 42,3% de los clientes que se encuentran en el mercado regulado (potencia contratada igual o inferior a 10 kW), el 37,5% de los clientes tiene contratado el PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) y el 4,8% de los clientes están acogidos al bono social.





Según el tipo de contratación, los valores medios por cliente son los siguientes:

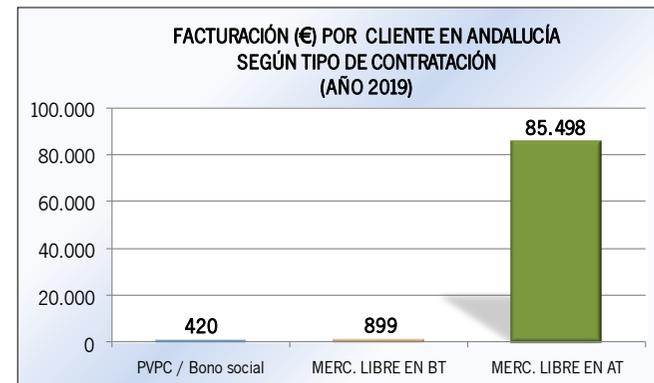
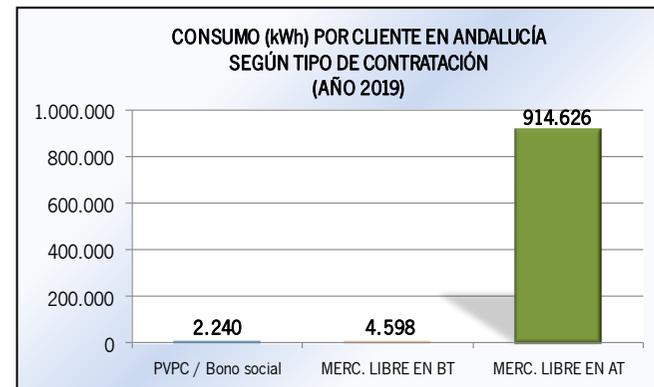
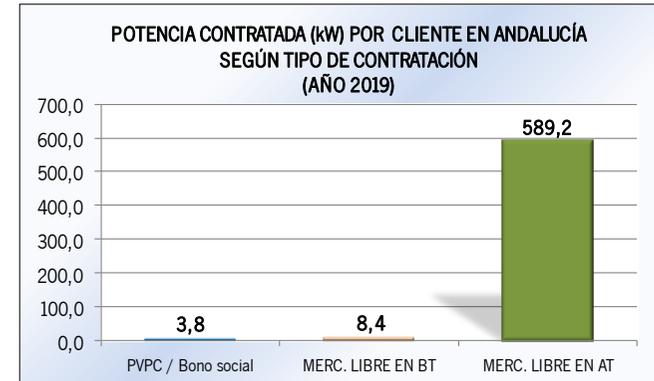
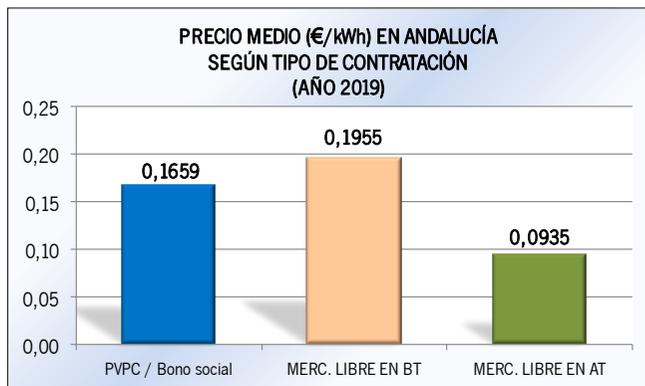
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
PVPC / Bono social	0,1659	3,8	2.240	420
MERCADO LIBRE EN BAJA TENSIÓN	0,1955	8,4	4.598	899
MERCADO LIBRE EN ALTA TENSIÓN	0,0935	589,2	914.626	85.498

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

Las siguientes gráficas representan los valores medios del precio de la energía, potencia contratada, consumo y facturación en Andalucía.





Junta de Andalucía

3.1. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN

3.1.1. POR TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN

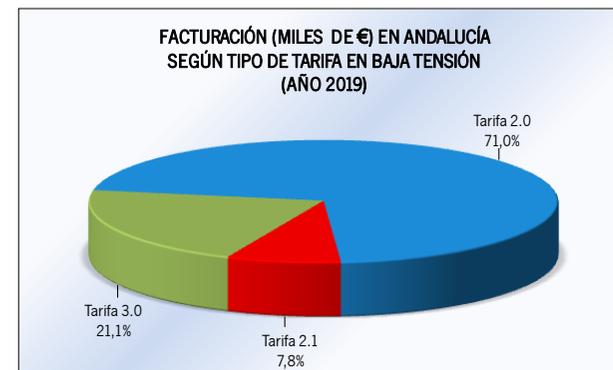
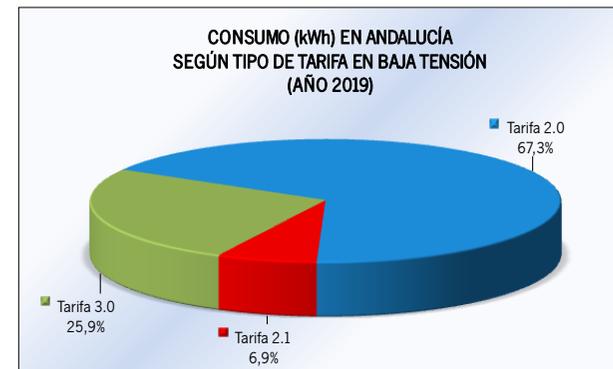
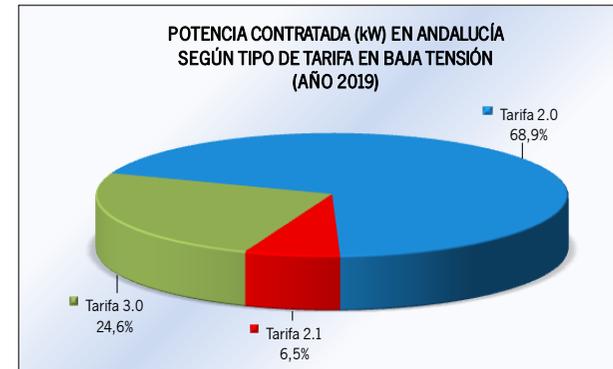
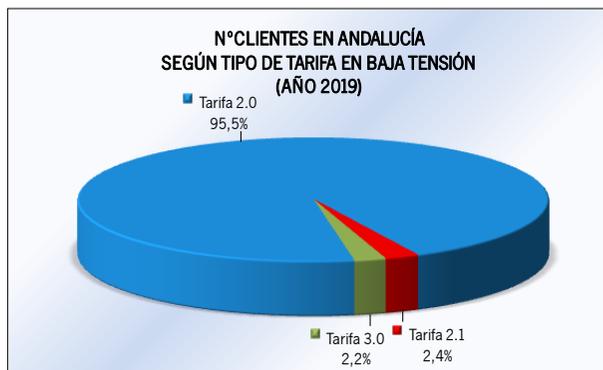
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de tarifa en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
2.0 (Pc ≤ 10 kW)	4.873.495	22.682.449	12.725.207	2.528.638
2.1 (10 kW < Pc ≤ 15kW)	120.043	2.143.005	1.296.986	278.881
3.0 (Pc > 15 kW)	110.807	8.095.324	4.895.516	751.594

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El 95,5% de los clientes tienen la tarifa 2.0 (potencia contratada igual o inferior a 10 kW) y representa el 67,3% del consumo de Andalucía.





La siguiente tabla representa los valores medios en Andalucía por tipo de tarifa en baja tensión:

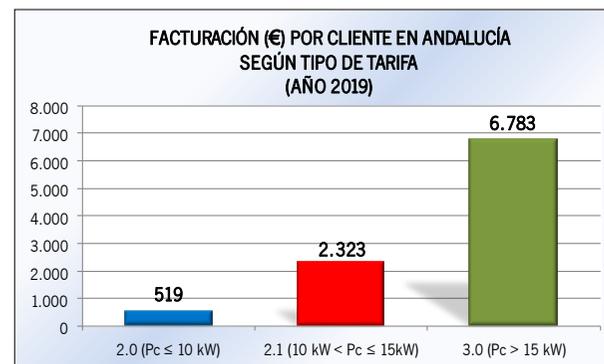
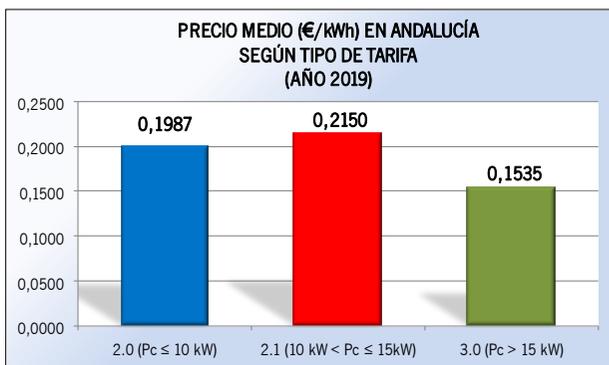
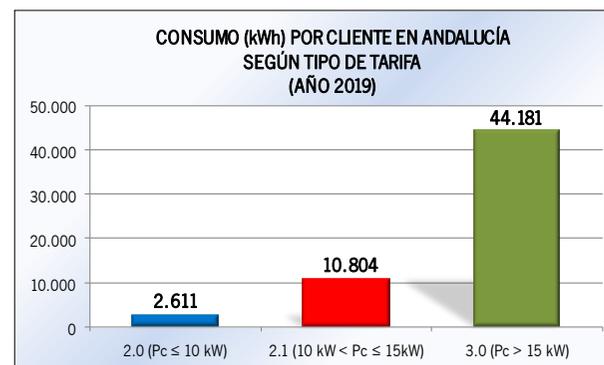
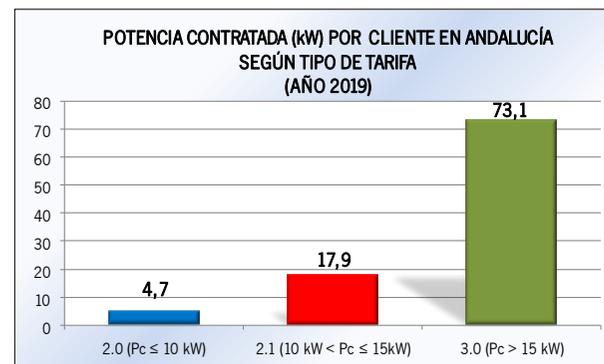
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
2.0 (Pc ≤ 10 kW)	0,1987	4,7	2.611	519
2.1 (10 kW < Pc ≤ 15kW)	0,2150	17,9	10.804	2.323
3.0 (Pc > 15 kW)	0,1535	73,1	44.181	6.783

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

Las siguientes gráficas representan, según el tipo de tarifa, los valores medios por cliente del precio de la energía, potencia contratada, consumo y facturación en Andalucía.





3.1.2. POR TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN

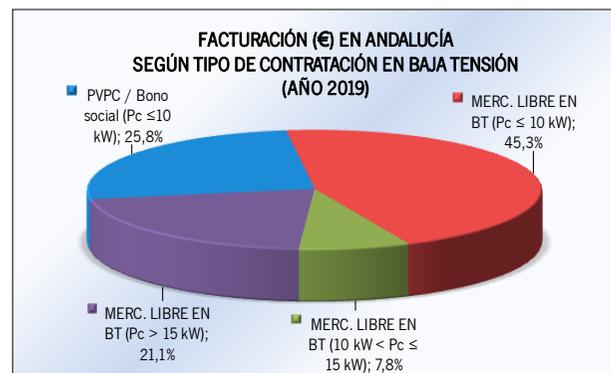
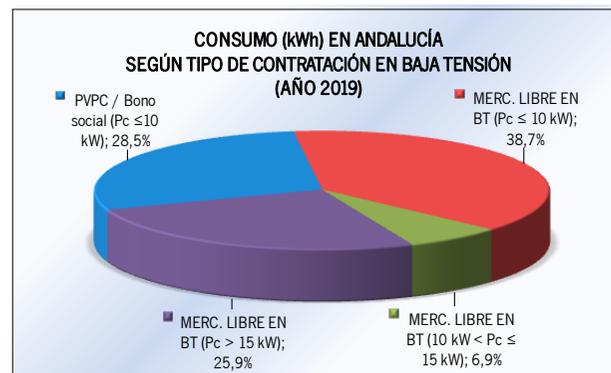
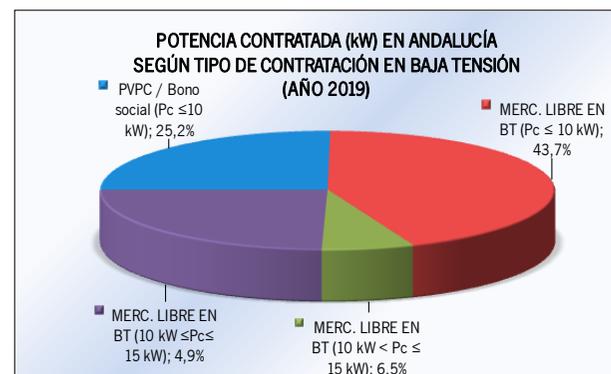
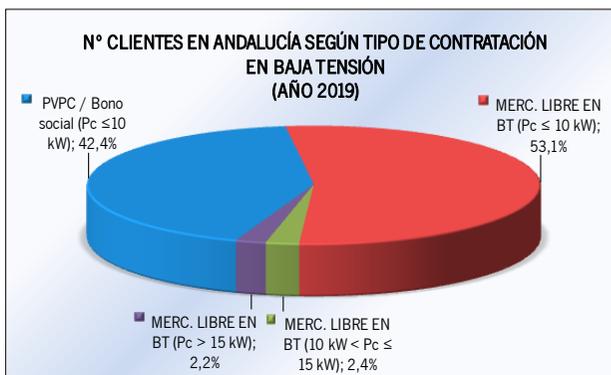
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de contratación en baja tensión.

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
PVPC / Bono social (Pc ≤ 10 kW)	2.164.582	8.293.172	5.399.328	916.586
MERC. LIBRE EN BT (Pc ≤ 10 kW)	2.708.913	14.389.277	7.325.878	1.612.052
MERC. LIBRE EN BT (10 kW < Pc ≤ 15 kW)	120.043	2.143.005	1.296.986	278.881
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	110.807	8.095.324	4.895.516	751.594
	5.104.345	32.920.778	18.917.708	3.559.113

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

En baja tensión, el 42,4% de los clientes tienen contratado el PVPC y el 57,6% están en el mercado libre.





La siguiente tabla representa los valores medios en Andalucía según tipo de contratación en baja tensión:

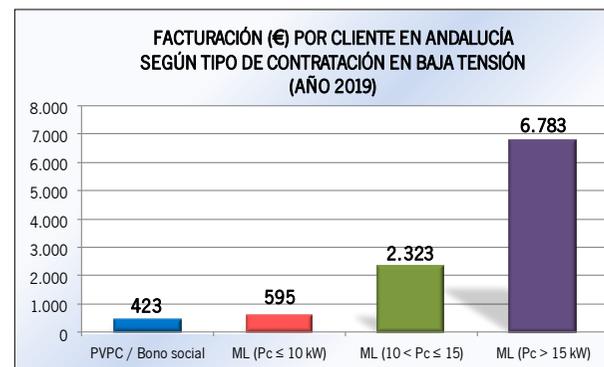
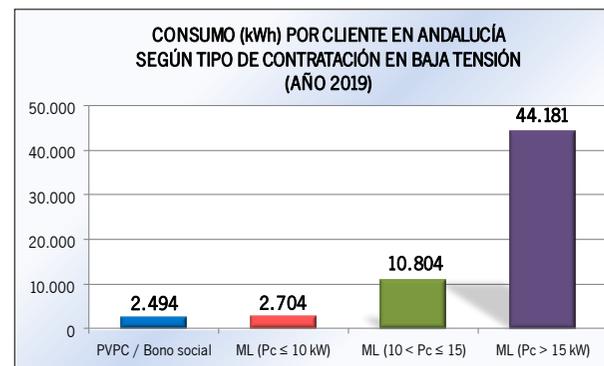
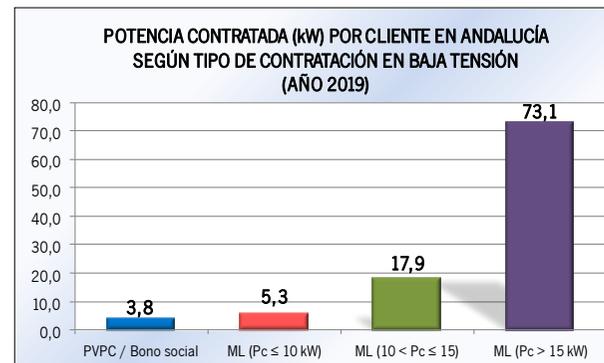
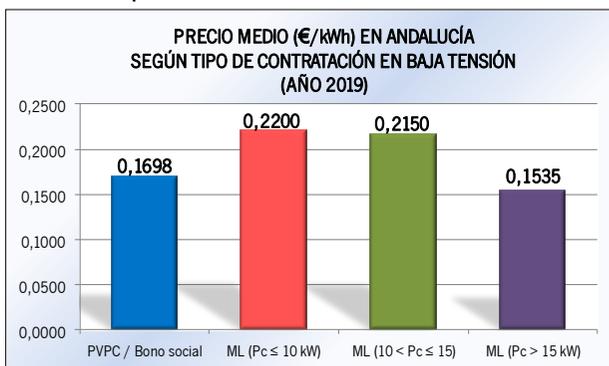
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE CONTRATACIÓN EN BAJA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	FACTURACIÓN (€)
PVPC / Bono social (Pc ≤ 10 kW)	0,1698	3,8	2.494	423
MERC. LIBRE EN BT (Pc ≤ 10 kW)	0,2200	5,3	2.704	595
MERC. LIBRE EN BT (10 kW < Pc ≤ 15 kW)	0,2150	17,9	10.804	2.323
MERC. LIBRE EN BT (Pc > 15 kW)	0,1535	73,1	44.181	6.783

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En cuanto al precio medio según el tipo de contratación, para una potencia contratada igual o inferior a 10 kW, el precio medio del PVPC es un 23% inferior al precio medio en el mercado libre.



3.1.3. DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN

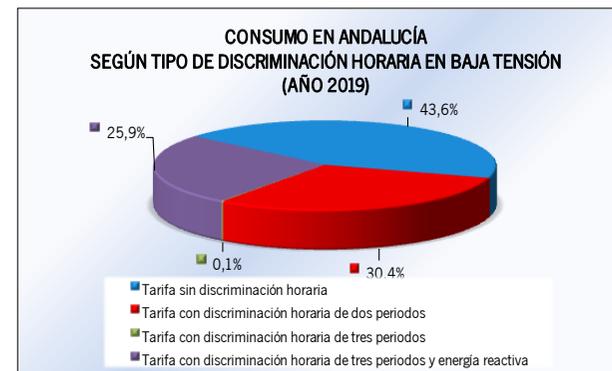
La siguiente tabla y gráficos representan el número de clientes y energía consumida con o sin discriminación horaria en baja tensión:

SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA EN BAJA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
Tarifa sin discriminación horaria	3.118.463	14.945.908	8.252.895	1.680.346
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos	1.871.563	9.846.897	5.742.876	1.121.688
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos	3.513	32.649	26.421	5.485
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	110.807	8.095.324	4.895.516	751.594
	5.104.345	32.920.778	18.917.708	3.559.113

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El 38,9% de los clientes en baja tensión de Andalucía están acogidos a una tarifa con discriminación horaria (un 12% más que en 2018). Estas tarifas representan el 52,8% del consumo en baja tensión.





La siguiente tabla representa los valores medios según el tipo de discriminación horaria en baja tensión en Andalucía:

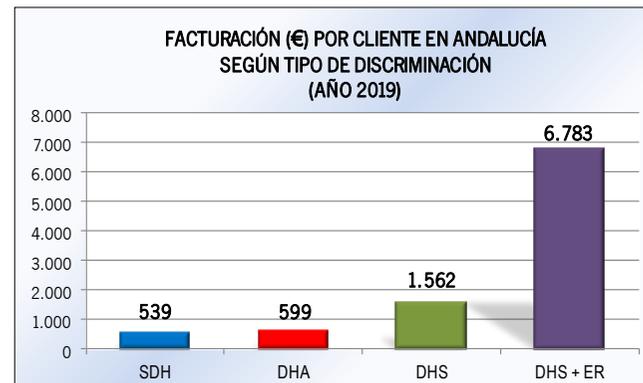
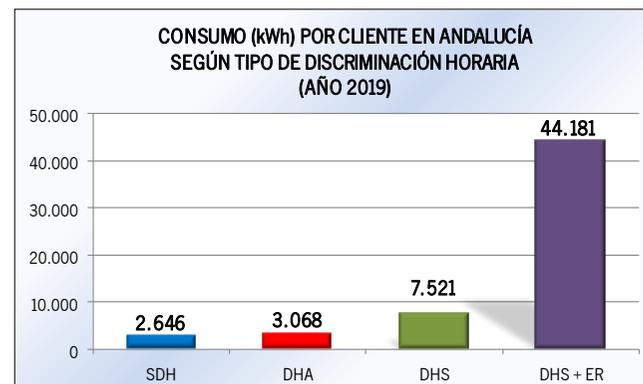
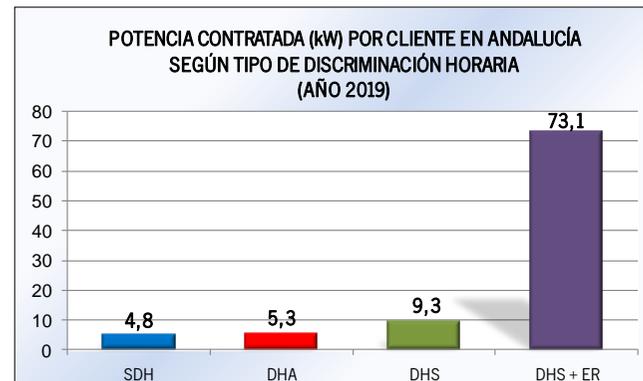
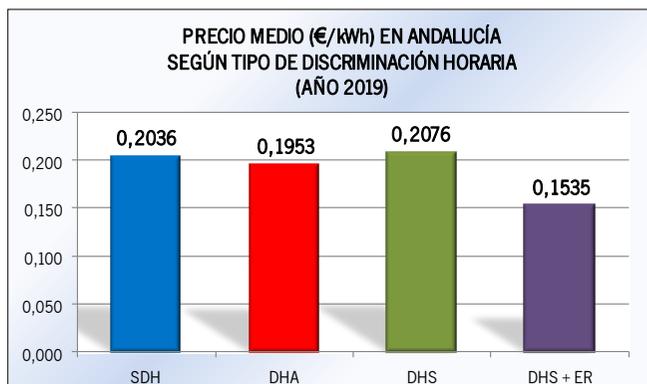
VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE DISCRIMINACIÓN HORARIA	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
Tarifa sin discriminación horaria	0,2036	4,793	2.646	539
Tarifa con discriminación horaria de dos periodos DHA	0,1953	5,261	3.068	599
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos DHS	0,2076	9,294	7.521	1.562
Tarifa con discriminación horaria de tres periodos y energía reactiva	0,1535	73,058	44.181	6.783

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Nota: En la tabla anterior el precio medio incluye el término de energía y el término de potencia. No incluye IVA.

En cuanto a los clientes acogidos a las tarifas con discriminación horaria, el precio medio puede llegar a ser hasta un 9% inferior respecto a las tarifas sin discriminación.





Junta de Andalucía

3.1.4. COMERCIALIZADORAS DE REFERENCIA EN BAJA TENSIÓN

Todos los consumidores de electricidad tienen la posibilidad de elegir libremente a su suministrador entre un amplio conjunto de comercializadores de electricidad, si bien los de menor tamaño tienen la opción de ser suministrados por los denominados comercializadores de referencia a través de un mecanismo regulado, el precio voluntario para el pequeño consumidor (PVPC).

Este precio queda definido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico como el precio máximo de referencia al que podrán contratar los consumidores de determinada potencia contratada que deseen utilizar esta modalidad frente a una negociación bilateral con una comercializadora. El Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, estableció la metodología de cálculo del PVPC y definió al consumidor que puede acogerse al PVPC como el titular de un punto de suministro efectuado a tensiones no superiores a 1 kV y con potencia contratada menor o igual a 10 kW.

En Andalucía, existen seis comercializadoras de referencia (COR) que puedan comercializar en el mercado regulado:

- ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.
- CURENERGÍA COMERCIALIDOR DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.
- COMERCIALIZADORA REGULADA – GAS & POWER, S.A
- RÉGSITI COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.L.U.
- BASER COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.
- COMERCIALIZADOR DE REFERENCIA ENERGÉTICO, S.L.U.

La mayoría de los clientes en el mercado regulado están suministrados por ENERGIA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L.U.



Junta de Andalucía

3.1.5. BONO SOCIAL

Los comercializadores de referencia tienen la obligación de suministrar a los consumidores que tengan la condición de vulnerables. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico definió esta figura, vinculada a determinadas características sociales, de consumo y poder adquisitivo.

El artículo 3 del Real Decreto 897/2017, de 6 de octubre, por el que se regula la figura del consumidor vulnerable, el bono social y otras medidas de protección para los consumidores domésticos de energía eléctrica, establece que, tienen consideración de consumidores vulnerables aquellas personas físicas cuyo suministro este destinado a su vivienda habitual y esté acogido al Precio Voluntario del Pequeño Consumidor (PVPC). Además, dicho consumidor debe de cumplir una serie de criterios socio-económicos: criterios de renta, ser familia numerosa o ser pensionistas del Sistema de la Seguridad Social por jubilación o incapacidad permanente percibiendo cuantía mínima.

Adicionalmente, se establece un bono social de mayor cuantía para los consumidores vulnerables severos, que se definen por referencia a umbrales de renta más bajos que los establecidos con carácter general. Dentro de esta categoría, se define también al consumidor en riesgo de exclusión social, siendo aquel que, reuniendo los requisitos

del consumidor vulnerable severo, sea atendido por los servicios sociales de una Administración autonómica o local que financie al menos el 50 por ciento del importe de su factura.

Los consumidores cuentan con un plazo hasta el 31 de diciembre para solicitar la renovación del bono social si estaban acogidos al marco regulatorio anterior y cumplen con los nuevos requisitos.

En 2019, el bono social en la Andalucía representa el 4,8% de los clientes, el 2,1% de la potencia contratada, el 2,0% del consumo y el 1,9% de la facturación eléctrica.

Actualmente, no se publican datos del número de consumidores acogidos al bono social y energía consumida por comunidades autónomas o provincias para cada una de las tipologías. Por ello, se ha realizado una estimación del suministro a clientes acogidos al bono social en Andalucía aplicando los valores medios en España para cada una de las tipologías.

En 2019, el 51,3% de los consumidores que solicitaron el bono social eran consumidores vulnerables y el 48,7% consumidores vulnerables severos.



BONO SOCIAL EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)	PROMEDIO CLIENTES (Ene 2019 - Dic 2019)	(%) PORCENTAJE CLIENTES
CONSUMIDOR VULNERABLE	125.935	51,3%
Pensionistas	19.678	8,0%
Familias numerosas	42.560	17,3%
Unidad familiar sin menores	56.400	23,0%
Unidad familiar con un menor	4.043	1,6%
Unidad familiar con dos menores	3.255	1,3%
CONSUMIDOR VULNERABLE SEVERO	119.756	48,7%
Pensionistas	14.470	5,9%
Familias numerosas	17.866	7,3%
Unidad familiar sin menores	67.624	27,5%
Unidad familiar con un menor	12.183	5,0%
Unidad familiar con dos menores	7.612	3,1%
TOTAL	245.691	100,0%

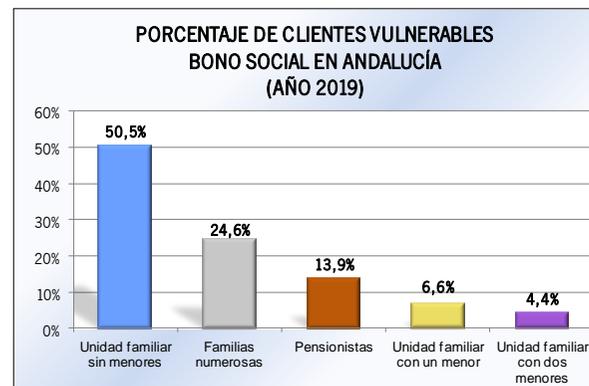
BONO SOCIAL EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)	PROMEDIO CLIENTES (Ene 2019 - Dic 2019)	(%) PORCENTAJE CLIENTES
Unidad familiar sin menores	124.024	50,5%
Familias numerosas	60.426	24,6%
Pensionistas	34.148	13,9%
Unidad familiar con un menor	16.225	6,6%
Unidad familiar con dos menores	10.867	4,4%
	245.691	100,0%

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

Por tipología, el 50,5% de los clientes están acogidos al bono social en Andalucía corresponde a unidades familiares sin menores. Le siguen

familias numerosas, pensionistas, unidades familiares con un menor y unidades familiares con dos menores.

Se observa que sólo el 11,0% de los clientes acogidos al bono social son unidades familiares con menores.





3.2. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

3.2.1. POR TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN

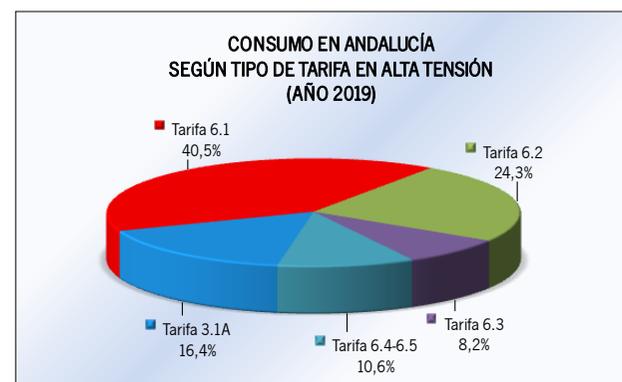
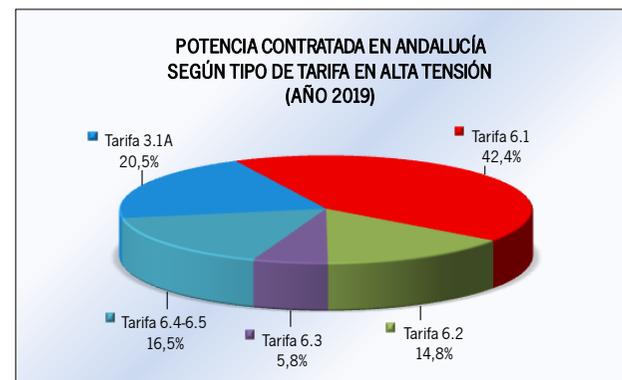
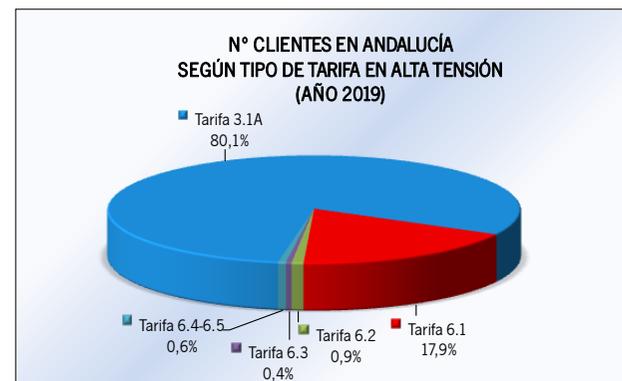
La siguiente tabla representa con detalle el suministro de energía eléctrica en Andalucía según el tipo de tarifa en alta tensión.

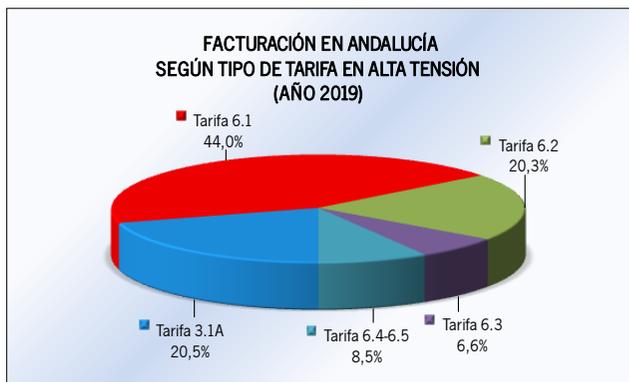
SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	Nº CLIENTES	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (MILES DE €)
3.1A de 1 kV a 36 kV	13.798	2.077.155	2.587.759	302.015
6.1 de 1 kV a 36 kV	3.086	4.301.118	6.374.574	648.641
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	159	1.501.068	3.831.924	298.633
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	75	590.660	1.285.016	97.694
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	105	1.678.358	1.673.339	125.542
	17.223	10.148.359	15.752.612	1.472.525

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

El 98,0% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 56,9% del consumo de Andalucía. El 2,0% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es igual o superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 43,1% del consumo.



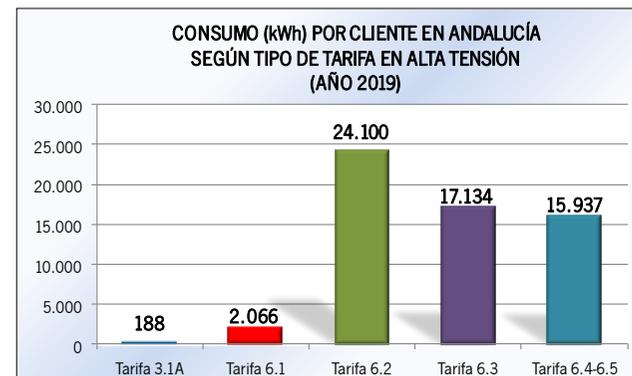
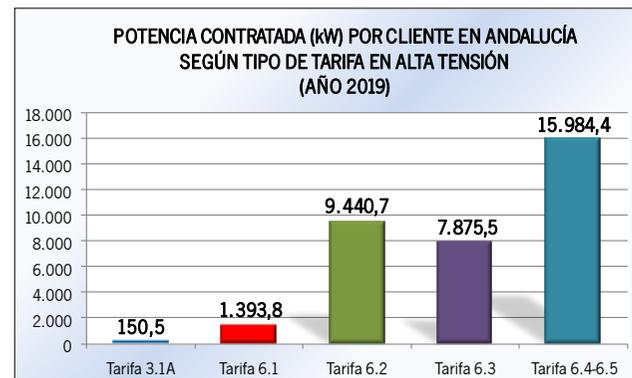
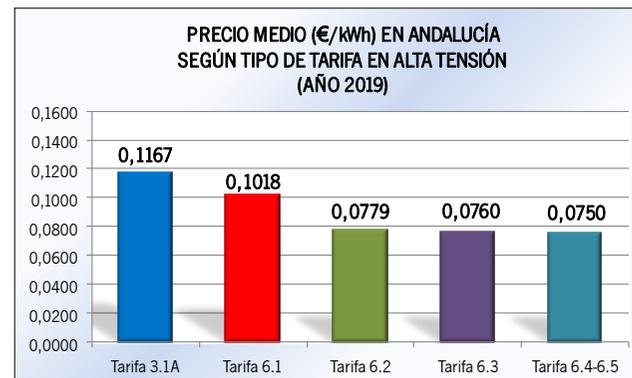


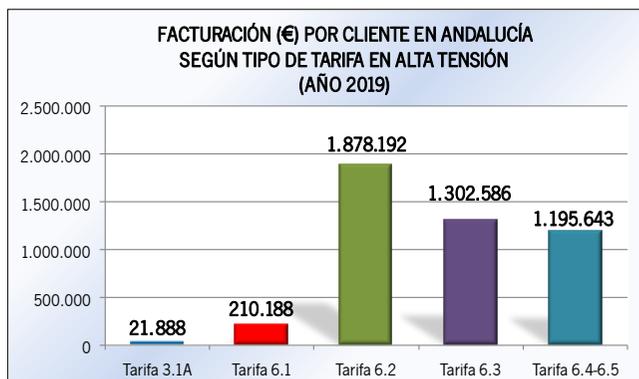
En la siguiente tabla se observa como el precio de la energía se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

VALORES MEDIOS POR CLIENTE EN ANDALUCÍA (AÑO 2019)				
SEGÚN TIPO DE TARIFA EN ALTA TENSIÓN	PRECIO MEDIO (€/kWh)	POTENCIA CONTRATADA (kW)	CONSUMO (MWh)	*FACTURACIÓN (€)
3.1A de 1 kV a 36 kV	0,1167	150,5	188	21.888
6.1 de 1 kV a 36 kV	0,1018	1.393,8	2.066	210.188
6.2 de 36 kV a 72,5 kV	0,0779	9.440,7	24.100	1.878.192
6.3 de 72,5 kV a 145 kV	0,0760	7.875,5	17.134	1.302.586
6.4-6.5 mayor o igual a 145 kV	0,0750	15.984,4	15.937	1.195.643

* Facturación estimada (Incluye impuesto de electricidad y alquiler de equipos. No incluye IVA)

Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.





3.3. SUMINISTRO POR DISTRIBUIDORAS

La actividad de distribución es aquella que tiene por objeto la transmisión de energía eléctrica desde las redes de transporte hasta los puntos de consumo.

Esta actividad está regulada en los artículos 38 a 42 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La actividad de distribución es llevada a cabo por los distribuidores que son aquellas sociedades mercantiles o sociedades de cooperativas de consumidores y usuarios, que tienen como función distribuir la energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución. Asimismo, los distribuidores son los gestores de las redes de distribución que operen.

En Andalucía, existen 71 distribuidoras que suministran energía eléctrica. La mayoría de clientes están suministrados por E-Distribución Redes Digitales, S.L.U. (antigua Endesa Distribución S.L.U.), le siguen Eléctrica de Cádiz, S.A. y Medina Garvey, S.A. A continuación, se detallan por provincias la relación de distribuidoras, algunas, suministran en más de una provincia.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
ALMERÍA	R1-163	Dielec Guerrero Lorente, S.L.
ALMERÍA	R1-175	Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.
ALMERÍA	R1-126	Electricidad Hijate, S.L.
ALMERÍA	R1-148	Electricidad Pastor, S.L.
ALMERÍA	R1-110	Gracia Unzueta Hidalgo e Hijos, S.L.
ALMERÍA	R1-276	Ignaluz Jiménez de Torres S.L.
ALMERÍA	R1-146	José Ferré Segura e Hijos, S.R.L.
ALMERÍA	R1-228	Luz de Cela, S.L.
ALMERÍA	R1-237	Montesluz Distribución Eléctrica, S.L.
ALMERÍA	R1-214	Rodalec, S.L.
ALMERÍA	R1-138	Sierro de Electricidad, S.L.
ALMERÍA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
CÁDIZ	R1-191	Alset Eléctrica, S.L.
CÁDIZ	R1-021	Distribuidora Eléctrica de Cádiz, S.A.
CÁDIZ	R1-174	Electra Conilense, S.L.U.
CÁDIZ	R1-342	Eléctrica de Lijar, S.L.
CÁDIZ	R1-177	Eléctrica Los Laureles, S.L.
CÁDIZ	R1-098	Energía Eléctrica de Olvera, S.L.U.
CÁDIZ	R1-201	Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos, S.L.
CÁDIZ	R1-034	Electricidad de Puerto Real, S.A.
CÁDIZ	R1-272	Luz Eléctrica de Algar, S.L.U.
CÁDIZ	R1-057	Romero Candau, S.L.
CÁDIZ	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
CÓRDOBA	R1-086	Central Eléctrica San Francisco, S.L.
CÓRDOBA	R1-106	Dieleonor, S.L.
CÓRDOBA	R1-053	Dielesur, S.L.
CÓRDOBA	R1-095	Eléctrica Belmezana, S.A.
CÓRDOBA	R1-233	Eléctrica Latorre, S.L.
CÓRDOBA	R1-097	Eléctrica Los Pelayos, S.A.
CÓRDOBA	R1-167	Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.
CÓRDOBA	R1-223	Herederos de Emilio Gamero, S.L.
CÓRDOBA	R1-243	Hidroeléctrica El Cerrajón, S.L.
CÓRDOBA	R1-114	Electrica Hermanos Castro Rodriguez, S.L.
CÓRDOBA	R1-025	Inpecuarias Pozoblanco, S.L.
CÓRDOBA	R1-247	Inpecuarias Torrecampo S.L.
CÓRDOBA	R1-109	Inpecuarias Villaralto, S.L.
CÓRDOBA	R1-002	UFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.
CÓRDOBA	R1-203	Vargas Y Compañía Electro Harinera San Ramon, S.A.
CÓRDOBA	R1-166	Eléctrica Santa Clara, S.L.
CÓRDOBA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
GRANADA	R1-288	Distribuciones Alnega S.L.
GRANADA	R1-241	Distribuidora De Energia Electrica Torrecillas Vidal, S.L.
GRANADA	R1-036	Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L.
GRANADA	R1-229	Distribuidora San Marcos, S.L.
GRANADA	R1-088	Eléctrica de Caniles, S.L.
GRANADA	R1-262	Eléctrica del Guadalfeo, S.L.
GRANADA	R1-198	Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús S.L.
GRANADA	R1-136	Eléctrica San Gregorio, S.L.
GRANADA	R1-168	Hidroeléctrica San Buenaventura, S.L.
GRANADA	R1-178	Eléctrica San José Obrero, S.L.
GRANADA	R1-171	Sociedad Eléctrica de Jerez del Marquesado, S.A.
GRANADA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.



PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
HUELVA	R1-044	Compañía de electricidad del Condado, S.A.
HUELVA	R1-092	Electra Castillejense, S.A.
HUELVA	R1-046	Distribuidora Eléctrica de Tentudía, S.L.U.
HUELVA	R1-028	Medina Garvey Electricidad, S.L.U.
HUELVA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
JAÉN	R1-309	Pedro Sánchez Ibáñez, S.L.
JAÉN	R1-134	Electra La Loma, S.L.
JAÉN	R1-094	Electra San Cristóbal, S.A.
JAÉN	R1-113	Electra Sierra Mágina S.L.
JAÉN	R1-238	Emilio Padilla e Hijos, S.L.
JAÉN	R1-001	i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
JAÉN	R1-032	RELKIA Distribuidora de Electricidad S.L.
JAÉN	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
MÁLAGA	R1-122	Distribuidora Eléctrica de Gaucín, S.L.
MÁLAGA	R1-112	Eléctrica de Ardales, S.L.
MÁLAGA	R1-196	Eléctrica de la Serranía de Ronda, S.L.
MÁLAGA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA
SEVILLA	R1-084	Distribuidora Blázquez, S.L.
SEVILLA	R1-210	Central Eléctrica San Antonio, S.L.
SEVILLA	R1-221	Eléctrica Gilena, S.L.U.
SEVILLA	R1-139	Distribuidora De Electricidad Martos Marín, S.L.
SEVILLA	R1-102	Empresa de Electricidad San José, S.A.
SEVILLA	R1-246	Felipe Blázquez, S.L.
SEVILLA	R1-127	Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.
SEVILLA	R1-250	Luz Eléctrica Los Molares, S.L.
SEVILLA	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.

3.4. SUMINISTRO POR COMERCIALIZADORAS

El artículo 6.1.f) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, define que, los comercializadores de energía eléctrica son aquellas sociedades mercantiles, o sociedades cooperativas de consumidores y usuarios, que adquieren energía para su venta a los consumidores.

Esta actividad se encuentra regulada en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de energía eléctrica.

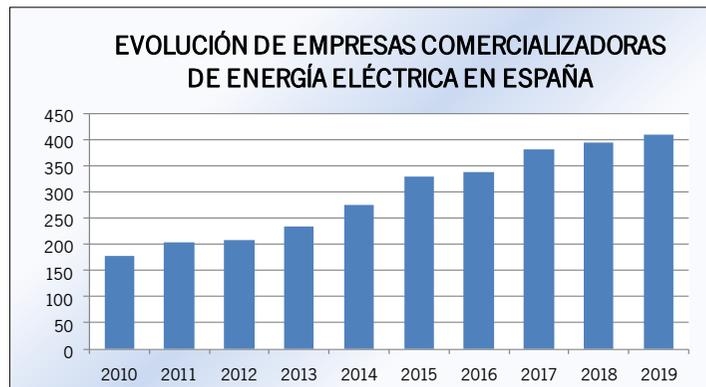
Actualmente, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Comisión Nacional de Mercado y la Competencia (CNMC) publican en su web el listado de comercializadores de energía eléctrica.

Según el informe de supervisión del mercado minorista de electricidad publicado por la CNMC, IS/DE/027/19, de 17 de diciembre 2020, en España, a 31 de diciembre de 2019, había inscritos 409 comercializadores de energía eléctrica.



Junta de Andalucía

El número de comercializadores de energía eléctrica inscritos en el listado ha aumentado de forma continuada desde 2010, en el que había 177 empresas comercializadoras, hasta los 409, a 31 de diciembre de 2019.



Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC).

En Andalucía, la mayoría de los clientes tienen contrato con Energía XXI Comercializadora de Referencia, S.L.U. (comercializadora de referencia del mercado regulado) y Endesa Energía, S.A.U. (comercializadora del mercado libre). Le siguen Iberdrola Clientes, S.A.U. y CHC Energía, S.A.U.

En cuanto a energía, Energía XXI, S.L.U. y Endesa Energía, S.A.U. son las dos comercializadoras que mayor energía gestionan. Le siguen Iberdrola Clientes, S.A.U. y Fortia Energía, S.L.

4. INSTALACIÓN DE CONTADORES INTELIGENTES

La disposición adicional segunda del Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, estableció que a partir del 1 de julio de 2007 los equipos de medida a instalar para nuevos suministros de energía eléctrica hasta una potencia contratada de 15 kW (llamados equipos de medida tipo 5) y los que se sustituyan para los antiguos suministros deben permitir la discriminación horaria de las medidas, así como la telegestión en los términos y condiciones técnicas que establezca el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Posteriormente, la disposición adicional primera de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, por la que se revisan las tarifas eléctricas a partir del 1 de enero de 2008, estableció los plazos que las empresas distribuidoras debían cumplir para la sustitución de los equipos de medida en suministros de energía eléctrica con una potencia contratada de hasta 15 kW por nuevos equipos que permitan la discriminación horaria y la telegestión.

Finalizado el primer periodo de los establecidos en la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, con fecha 24 de noviembre de 2011, la Comisión Nacional de la Energía (actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia CNMC) aprobó el “Informe



Junta de Andalucía

sobre el estado de cumplimiento del Plan de sustitución de contadores”. De la información recabada de las empresas distribuidoras para la elaboración del citado informe se concluyó que, en primera instancia, el incumplimiento generalizado por parte de la inmensa mayoría de empresas distribuidoras del objetivo fijado para el primer hito del Plan no era imputable a las mismas ya que, hasta fechas cercanas a la finalización del citado hito, no se había dispuesto de equipos de medida en número suficiente que cumplieran los requisitos exigidos por la normativa.

En base a lo anterior, en el citado informe de fecha 24 de noviembre de 2011 se elevó a la consideración del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la adopción de unos nuevos periodos para la ejecución del Plan de Sustitución de Contadores. Al respecto, los plazos fueron finalmente modificados por la Orden IET/290/2012, de 16 de febrero, quedando establecido de la siguiente manera:

- Primer hito: antes del 31 de diciembre de 2014 debía sustituirse un 35% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.
- Segundo hito: entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016 debía sustituirse el 35% del total del parque de

contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.

- Tercer hito: entre el 1 de enero de 2017 y 31 de diciembre de 2018 debía sustituirse un 30% del total del parque de contadores de hasta 15 kW de potencia contratada de cada empresa distribuidora.



Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)



Por otro lado la disposición final segunda de la Orden ETU/1282/2017, de 22 de diciembre, modificó el apartado 2.c) de la Orden ITC/3860/2007, de 28 de diciembre, estableciendo lo siguiente:

“A partir del 1 de enero de 2019, cada una de las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrá mantener hasta un máximo de un 2% del total del parque de contadores sin sustituir siempre que sea debido a causas no imputables a la misma. Este hecho deberá ser debidamente justificado y aprobado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

A estos efectos, el 1 de marzo de 2019, las empresas distribuidoras deberán remitir, tanto a las administraciones de las Comunidades Autónomas como a la Dirección General de Política Energética y Minas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, un listado de equipos de medida pendientes de sustituir alegando las causas por las que no ha sido posible su sustitución.”

En este sentido, con fecha 6 de junio de 2019, la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, emitió el informe sobre el cumplimiento del último hito del Plan de Sustitución de Contadores.

En el informe, sobre la efectiva integración de los contadores con tipo 5 de la CNMC (IS/DE/002/20), a 31 de diciembre de 2019, en España se había sustituido el **99,64%** del total de equipos de medida.

PLAN DE SUSTITUCIÓN DE CONTADORES TIPO 5 A 31 DE DE DICIEMBRE DE 2019			
CCAA	Nº CONTADORES TIPO 5	SUSTITUIDOS	% SUSTITUIDOS
ANDALUCÍA	4.939.212	4.908.711	99,38%
ARAGÓN	892.461	889.290	99,64%
CANARIAS	1.183.792	1.175.985	99,34%
CANTABRIA	421.740	420.298	99,66%
CASTILA-LA MANCHA	1.399.639	1.396.872	99,80%
CASTILLA Y LEÓN	1.991.930	1.987.975	99,80%
CATALUÑA	4.310.430	4.273.798	99,15%
MADRID	3.258.219	3.256.063	99,93%
NAVARRA	375.021	374.969	99,99%
VALENCIA	3.486.437	3.485.595	99,98%
EXTREMADURA	732.589	730.102	99,66%
GALICIA	1.814.427	1.806.890	99,58%
BALEARES	685.240	683.213	99,70%
LA RIOJA	240.003	239.928	99,97%
PAIS VASCO	1.264.004	1.263.116	99,93%
ASTURIAS	709.022	708.047	99,86%
MURCIA	867.216	866.911	99,96%
CEUTA	29.125	29.124	100,00%
MELILLA	31.607	31.595	99,96%
ESPAÑA	28.632.114	28.528.482	99,64%



Figura 1. Porcentaje de equipos de Tipo 5 sustituidos a 31 de diciembre de 2019 (CNMC)



La evolución del proceso de implantación de los equipos de medida tipo 5 es diferente según la distribuidora, se muestra en la siguiente tabla con los datos a 31 de diciembre de 2019 en España:

Nº DE CONTADORES POR DISTRIBUIDORA EN ESPAÑA A 31 DE DICIEMBRE DE 2019	Número total de contadores por distribuidora	% contadores respecto al total	Nº de contadores sustituidos por distribuidora a 31-dic-2019	% contadores sustituidos por distribuidora a 31-dic-2019
B-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.	11.740.716	41,01%	11.661.106	99,32%
IDE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U.	10.740.026	37,51%	10.735.626	99,96%
IFD DISTRIBUCIÓN ELECTRICIDAD, S.A.	3.663.609	12,80%	3.651.653	99,67%
HIDROCANTABRICO DISTRIBUCIÓN, S.A.	648.996	2,27%	648.145	99,87%
VIESGO DISTRIBUCIÓN, S.A.	511.525	1,79%	509.487	99,60%
BARRAS ELÉCTRICAS G-A S.A. (BEGASA)	165.866	0,58%	165.336	99,68%
RESTO DE DISTRIBUIDORAS DE MENOS DE 100.000 CLIENTES	1.161.376	4,06%	1.157.129	99,63%
TOTAL	28.632.114	100,00%	28.528.482	99,64%

Fuente: Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC)

Tal y como se aprecia en la tabla anterior, las distribuidoras de mayor tamaño habían instalado un porcentaje de equipos muy próximo a la media, del 99,64%.

En Andalucía, a 31 de diciembre de 2019, se había sustituido el 99,38% del total de equipos de medida. La principal causa alegada por las empresas distribuidoras para no proceder a la sustitución es la imposibilidad de acceso al equipo de medida, seguida de las deficiencias en las instalaciones y de la negativa de los clientes.

Las principales ventajas de los contadores inteligentes son:

- Facilitan la optimización del suministro para cada hogar en función de sus necesidades y hábitos particulares de consumo.
- Permiten realizar las lecturas en remoto. Ya no habrá lecturas estimadas. Todas las lecturas serán reales y mensuales con detalle horario.
- Agilizan los cambios de condiciones contractuales al poder realizarse remotamente sin intervención en el cuarto de contadores (alta, baja, modificación o reconexión).
- Mayor rapidez en el cambio de potencia y tarifas, lo que puede suponer un ahorro para el cliente.
- Gestión más eficiente de la red y reducción de las incidencias y tiempos de interrupción del suministro en caso de avería.
- Posibilita la contratación de planes a medida para optimizar el consumo en función de las necesidades y hábitos particulares.

A continuación se detalla por provincias el porcentaje de contadores tipo 5 sustituidos por cada una de las distribuidoras, a 31 de diciembre de 2019.

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
ALMERÍA	R1-110	Gradá Unzueta Hidalgo e Hijos, S.L.	1.331	47%	92%	100%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-126	Electricidad Hijate, S.L.	348	0%	0%	0%	97%	98,85%
ALMERÍA	R1-138	Sierra de Electricidad, S.L.	319	43%	72%	91%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-146	José Ferré Segura e Hijos, S.R.L.	5.759	100%	100%	100%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-148	Electricidad Pastor, S.L.	2.167	35%	69%	81%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-163	Dielec Guerrero Lorente, S.L.	257	45%	84%	96%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-175	Distribuciones Eléctricas Portillo, S.L.	4.385	28%	56%	60%	93%	99,86%
ALMERÍA	R1-214	Rodalec, S.L.	319	100%	100%	100%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-228	Luz de Cela, S.L.	389	16%	41%	73%	98%	99,49%
ALMERÍA	R1-237	Montesluz Distribución Eléctrica, S.L.	2.016	71%	100%	100%	100%	100,00%
ALMERÍA	R1-276	Ignaluz Jiménez de Torres S.L.	194	76%	100%	100%	100%	100,00%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
CÁDIZ	R1-021	Distribuidora Eléctrica de Cádiz, S.A.	64.438	26,00%	51,00%	80,00%	99,40%	99,79%
CÁDIZ	R1-034	Electricidad de Puerto Real, S.A.	15.570	0,00%	0,00%	0,00%	98,40%	99,97%
CÁDIZ	R1-057	Romero Candau, S.L.	9.113	22,00%	53,00%	65,00%	98,90%	99,88%
CÁDIZ	R1-098	Energía Eléctrica de Olvera, S.L.U.	5.255	42,00%	80,00%	93,00%	99,80%	99,96%
CÁDIZ	R1-174	Electra Conlense, S.L.U.	14.469	54,00%	58,00%	74,00%	99,60%	99,93%
CÁDIZ	R1-177	Eléctrica Los Laureles, S.L.	980	35,00%	37,00%	86,00%	100,00%	100,00%
CÁDIZ	R1-191	Alset Eléctrica, S.L.	4.213	42,00%	45,00%	64,00%	83,90%	99,93%
CÁDIZ	R1-201	Eléctrica Ntra. Sra. de los Santos, S.L.	3.306	72,00%	83,00%	94,00%	97,70%	99,21%
CÁDIZ	R1-272	Luz Eléctrica de Algar, S.L.U.	1.405	65,00%	65,00%	73,00%	90,40%	100,00%
CÁDIZ	R1-342	Eléctrica de Lijar, S.L.	4.437	58,00%	88,90%	89,00%	89,00%	99,23%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
CÓRDOBA	R1-002	UFD Distribución Electricidad, S.A.	3.663.609	51,00%	80,90%	93,00%	97,90%	99,67%
CÓRDOBA	R1-025	Impecuarias Pozoblanco, S.L.	15.154	38,00%	71,00%	90,00%	98,60%	99,93%
CÓRDOBA	R1-053	Dielesur, S.L.	9.650	14,00%	42,00%	70,00%	79,60%	99,56%
CÓRDOBA	R1-086	Central Eléctrica San Francisco, S.L.	2.757	44,00%	71,00%	78,00%	98,90%	99,67%
CÓRDOBA	R1-095	Eléctrica Belmezana, S.A.	2.000	34,00%	34,00%	49,00%	88,10%	100,00%
CÓRDOBA	R1-097	Eléctrica Los Pelayos, S.A.	2.182	59,00%	94,00%	100,00%	99,90%	99,95%
CÓRDOBA	R1-106	Dielenor, S.L.	5.753	95,00%	95,00%	95,00%	93,80%	99,86%
CÓRDOBA	R1-109	Impecuarias Villaralto, S.L.	993	87,00%	93,00%	93,00%	99,40%	99,80%
CÓRDOBA	R1-114	Eléctrica Hermanos Castro Rodríguez, S.L.	1.172	42,00%	57,00%	96,00%	99,50%	99,66%
CÓRDOBA	R1-166	Eléctrica Santa Clara, S.L.	1.125	36,00%	80,00%	96,00%	99,40%	99,73%
CÓRDOBA	R1-167	Eléctrica Martín Silva Pozo, S.L.	1.154	30,00%	53,20%	69,00%	93,60%	97,23%
CÓRDOBA	R1-203	Vargas y Compañía Electro Harinera San Ramón, S.A.	2.264	5,00%	46,00%	79,00%	98,70%	100,00%
CÓRDOBA	R1-223	Herederos de Emilio Gamero, S.L.	2.969	34,00%	41,00%	95,00%	98,20%	100,00%
CÓRDOBA	R1-233	Eléctrica Latorre, S.L.	1.798	0,00%	84,00%	84,00%	97,00%	98,94%
CÓRDOBA	R1-243	Hidroeléctrica El Cerrajón, S.L.	442	94,00%	97,00%	98,00%	99,30%	99,55%
CÓRDOBA	R1-247	Impecuarias Torrecampo S.L.	1.022	99,00%	99,10%	100,00%	99,90%	100,00%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
GRANADA	R1-036	Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L.	11.072	41,00%	77,00%	87,00%	99,10%	99,43%
GRANADA	R1-088	Eléctrica de Caniles, S.L.	1.979	0,00%	0,00%	93,00%	98,80%	99,44%
GRANADA	R1-136	Eléctrica San Gregorio, S.L.	642	100,00%	99,50%	100,00%	100,00%	100,00%
GRANADA	R1-168	Hidroeléctrica San Buenaventura, S.L.	1.144	38,00%	81,30%	95,00%	99,90%	100,00%
GRANADA	R1-171	Sociedad Eléctrica de Jerez del Marquesado, S.A.	1.120	96,00%	99,00%	99,00%	99,60%	100,00%
GRANADA	R1-178	Eléctrica San José Obrero, S.L.	201	0,00%	66,80%	86,00%	100,00%	100,00%
GRANADA	R1-198	Eléctrica Sagrado Corazón de Jesús S.L.	505	9,00%	67,00%	93,00%	98,20%	99,41%
GRANADA	R1-229	Distribuidora San Marcos, S.L.	143	49,00%	94,00%	94,00%	100,00%	100,00%
GRANADA	R1-241	Distribuidora De Energía Eléctrica Torrecillas Vidal, S.L.	947	8,80%	8,80%	8,80%	8,80%	99,79%
GRANADA	R1-262	Eléctrica del Guadalfeo, S.L.	2.886	35,00%	79,00%	88,00%	99,00%	99,31%
GRANADA	R1-288	Distribuciones Alnega S.L.	292	63,00%	88,20%	94,00%	99,00%	100,00%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
HUELVA	R1-028	Medina Garvey Electricidad, S.L.U.	21.494	63,00%	88,20%	94,00%	99,00%	99,81%
HUELVA	R1-044	Compañía de electricidad del Condado, S.A.	14.698	37,00%	73,00%	72,00%	96,50%	99,56%
HUELVA	R1-046	Distribuidora Eléctrica de Tentudía, S.L.U.	5.146	36,00%	95,00%	97,00%	99,90%	99,92%
HUELVA	R1-092	Electra Castillejense, S.A.	2.372	84,00%	93,00%	97,00%	100,00%	100,00%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
JAÉN	R1-001	i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.	10.740.026	52,00%	83,50%	93,00%	99,60%	99,96%
JAÉN	R1-032	RELKIA Distribuidora de Electricidad S.L.	672	98,00%	98,00%	98,00%	98,00%	99,26%
JAÉN	R1-094	Electra San Cristóbal, S.A.	2.182	40,00%	71,00%	86,00%	97,90%	99,95%
JAÉN	R1-113	Electra Sierra Mágina S.L.	1.979	49,00%	79,00%	100,00%	99,70%	100,00%
JAÉN	R1-134	Electra La Loma, S.L.	1.194	91,00%	98,00%	99,00%	100,00%	100,00%
JAÉN	R1-238	Emilio Padilla e Hijos, S.L.	434	0,00%	0,00%	0,00%	99,80%	100,00%
JAÉN	R1-309	Pedro Sánchez Ibañez, S.L.	697	40,00%	61,00%	81,00%	99,10%	99,28%

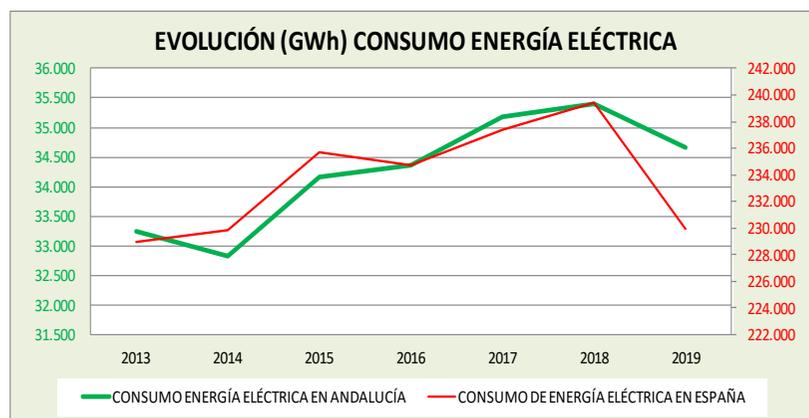
PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
MÁLAGA	R1-112	Eléctrica de Ardales, S.L.	1.419	0,00%	0,00%	0,00%	100,00%	100,00%
MÁLAGA	R1-122	Distribuidora Eléctrica de Gaucín, S.L.	2.711	47,00%	75,00%	90,00%	99,90%	99,93%
MÁLAGA	R1-196	Eléctrica de la Serranía de Ronda, S.L.	5.974	0,00%	72,00%	86,00%	98,70%	99,80%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
SEVILLA	R1-084	Distribuidora Blázquez, S.L.	1.688	45,00%	72,00%	84,00%	99,90%	100,00%
SEVILLA	R1-102	Empresa de Electricidad San José, S.A.	2.292	19,00%	82,00%	96,00%	98,20%	99,96%
SEVILLA	R1-127	Juan N. Díaz Gálvez y Hnos., S.L.	3.845	26,00%	44,00%	100,00%	100,00%	100,00%
SEVILLA	R1-139	Distribuidora De Electricidad Martos Marín, S.L.	748	20,00%	83,00%	100,00%	100,00%	100,00%
SEVILLA	R1-210	Central Eléctrica San Antonio, S.L.	2.839	34,00%	74,30%	79,00%	99,60%	100,00%
SEVILLA	R1-221	Eléctrica Gilena, S.L.U.	2.159	37,00%	72,00%	78,00%	98,60%	98,89%
SEVILLA	R1-246	Felipe Blázquez, S.L.	785	36,00%	76,40%	91,00%	100,00%	100,00%
SEVILLA	R1-250	Luz Eléctrica Los Molares, S.L.	1.659	24,00%	57,00%	83,00%	99,60%	99,88%

PROVINCIA	CÓDIGO REGISTRO DISTRIBUIDORA	DISTRIBUIDORA	Nº contadores TIPO 5	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2015	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2016	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2017	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2018	% CONTADORES INTEGRADOS A 31-DIC-2019
TODAS LAS PROVINCIAS	R1-299	EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L.U.	11.740.716	49,00%	73,00%	90,00%	97,20%	99,32%

5. EVOLUCIÓN

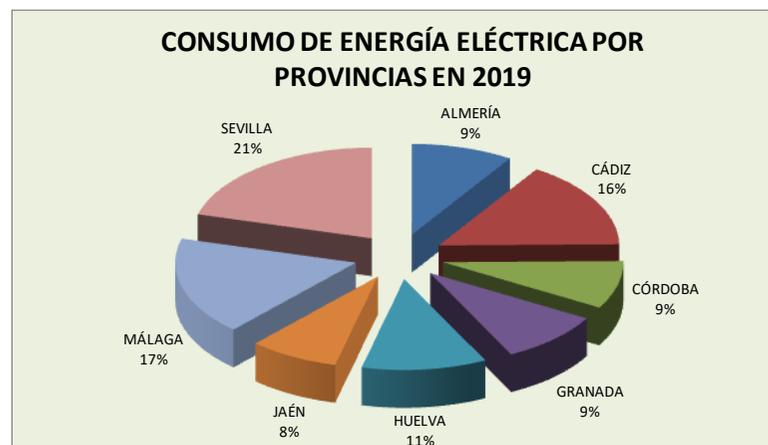
En 2019, el consumo final de energía eléctrica en Andalucía ha sido de 34.670 GWh, lo que supone un descenso del 2,1% respecto al dato del ejercicio anterior.



Fuente: Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Unidad: GWh	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ANDALUCÍA	33.239	32.819	34.167	34.369	35.175	35.400	34.670
ESPAÑA	228.985	229.883	235.730	234.715	237.404	239.425	229.894

Unidad: GWh	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ALMERÍA	2.701	2.723	2.930	2.931	3.093	3.215	3.165
CÁDIZ	5.529	5.492	5.692	5.725	5.781	5.670	5.433
CÓRDOBA	2.942	2.865	2.952	2.991	2.999	3.061	2.955
GRANADA	3.144	3.037	3.162	3.148	3.178	3.293	3.218
HUELVA	3.183	3.235	3.453	3.644	3.748	3.765	3.878
JAÉN	2.552	2.533	2.694	2.719	2.782	2.725	2.791
MÁLAGA	5.748	5.684	5.955	5.939	6.260	6.297	6.045
SEVILLA	7.438	7.250	7.329	7.270	7.333	7.373	7.185
ANDALUCÍA	33.239	32.819	34.167	34.369	35.175	35.400	34.670



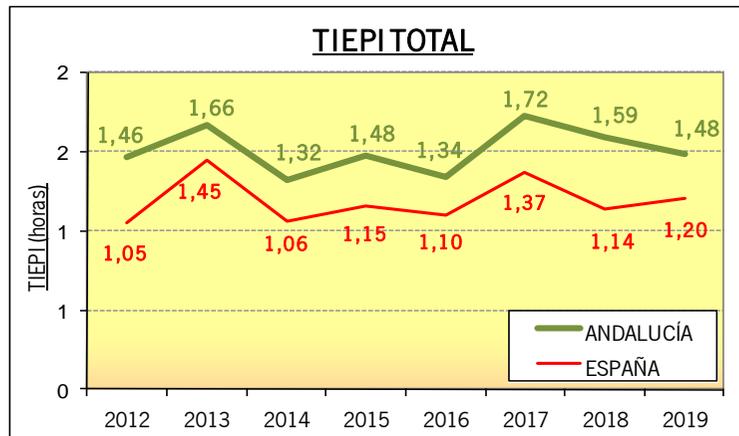
Elaboración: Agencia Andaluza de la Energía a partir de los datos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



Junta de Andalucía

La calidad de suministro eléctrico ha mejorado de forma notable en Andalucía en los últimos años. Así el Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (TIEPI), indicador que determina la calidad de suministro de energía eléctrica midiendo el tiempo medio de interrupción del suministro durante un año, se sitúa en 1,48 horas en 2019, lo que supone una mejora del 68% desde 2004.

TIEPI TOTAL								
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ANDALUCÍA	1,46	1,66	1,32	1,48	1,34	1,72	1,59	1,48
ESPAÑA	1,05	1,45	1,06	1,15	1,10	1,37	1,14	1,20



CARACTERIZACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ANDALUCÍA Año 2019

TIEPI TOTAL								
PROVINCIA	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
ALMERÍA	1,27	0,85	1,17	1,33	1,25	2,04	1,40	1,37
CÁDIZ	1,44	1,46	1,68	1,60	1,56	2,15	1,70	1,72
CÓRDOBA	1,54	2,18	1,50	1,27	1,27	1,48	1,73	1,25
GRANADA	1,96	2,09	1,33	2,10	1,49	2,04	1,53	1,92
HUELVA	1,87	2,23	1,99	1,79	2,06	1,97	2,34	1,83
JAÉN	1,37	1,83	1,67	1,50	1,31	1,54	1,48	1,51
MÁLAGA	1,30	1,17	0,79	1,07	1,09	1,47	1,21	1,06
SEVILLA	1,34	1,89	1,24	1,50	1,22	1,50	1,74	1,51
ANDALUCÍA	1,46	1,66	1,32	1,48	1,34	1,72	1,59	1,48
ESPAÑA	1,05	1,45	1,06	1,15	1,10	1,37	1,14	1,20

Fuente: Agencia Andaluza de la Energía. Datos Energéticos en Andalucía 2019.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/biblioteca/datos-energeticos-de-andalucia-2019>



Junta de Andalucía

6. CULTURA ENERGÉTICA

La eficiencia en el consumo y buen uso de la energía es indispensable para lograr el modelo energético sostenible hacia el que se dirige Andalucía.

Reducir y hacer más eficiente el consumo por parte de todos (ciudadanía, empresas y administraciones públicas), además de contribuir a un ahorro en nuestra factura energética, tienen una importante repercusión en la disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.

Las diferentes medidas y herramientas que te ayuden a reducir tu consumo de energía.

CIUDADANÍA

Reducir el consumo de energía es responsabilidad de toda la ciudadanía. Con pequeñas acciones puede obtenerse un importante ahorro energético. Además, ahorrarás en tu factura.

Ahórrate energía

- **En el hogar:** cambiando una bombilla incandescente por una de bajo consumo se consigue un ahorro de hasta el 80%. O

comprando electrodomésticos de clase A o superior se consiguen ahorros de hasta 400 euros al año por la reducción del consumo de energía.

- **En el transporte:** aprendiendo técnicas de conducción eficiente se ahorra hasta un 15% de combustible. Desplazarse en bicicleta o caminando en vez de utilizar el vehículo privado ahorra 150 euros al año.
- **En el trabajo:** apagando el monitor cuando no estemos en nuestro sitio, o seleccionando la temperatura adecuada, es fácil ahorrar energía.
- **En las comunidades de vecinos:** usando equipos de alta eficiencia o realizando una adecuada gestión y mantenimiento energético de los edificios comunitarios se puede alcanzar un ahorro del 20%.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/ahorrarte-energia/en-el-hogar>

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/ahorrarte-energia/ahorra-en-el-trabajo>



Junta de Andalucía

EMPRESAS

La creación de una conciencia colectiva de ahorro energético en todo el tejido empresarial andaluz es vital para el desarrollo de un nuevo modelo energético sostenible en Andalucía. El consumo energético en las empresas incide directamente en sus costes.

Realizar mejoras para una mayor eficiencia energética de una entidad incluye todos los cambios que conllevan una reducción de la cantidad de energía para un mismo nivel de actividad. Además de ahorrar energía, se disminuye el impacto ambiental. Entre las medidas que pueden implantar las empresas para ahorrar energía se encuentran:

- **Reducir el consumo de los edificios**, mediante equipos de bajo consumo energético o rehabilitándolos según criterios de eficiencia energética. Un ejemplo claro de medidas rentables en periodos reducidos de tiempo están en **los sistemas de alumbrado eficiente**.
- Disminuir el consumo de los procesos productivos en los **centros de actividad industrial**, a través de nuevas tecnologías de alta eficiencia energética.
- **En el transporte y la movilidad**: reduciendo el consumo de combustible, adquiriendo vehículos de alta eficiencia energética o promoviendo la conducción eficiente.

El proveedor de servicios energéticos es una figura que ayuda a realizar una buena gestión energética. Entre ellos se incluyen las comúnmente conocidas como Empresas de Servicios Energéticos.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/ahorrarte-energia/ahorra-en-tu-empresa>

ADMINISTRACIÓN

La administración pública andaluza, consciente de la importancia de ser eficientes energéticamente, trabaja en el desarrollo y promoción de acciones para la reducción del consumo energético. Gracias a estas medidas se reducen los gastos económicos.

Los organismos públicos pueden llevar a cabo este importante ahorro energético mediante las siguientes formas:

- **Planes de optimización energética**: una planificación adecuada de las inversiones a realizar en un ayuntamiento donde se identifiquen y ordenen las medidas de ahorro y energías renovables a acometer en un municipio.
- **Edificios públicos**: construcción de edificios altamente eficientes, rehabilitación de los ya existentes, empleo de



Junta de Andalucía

equipos y dispositivos de alta eficiencia energética, para conseguir ahorros de hasta el 80%, así como la realización de un correcto mantenimiento de las instalaciones y del edificio, para mantener en el tiempo la eficiencia energética de las medidas implementadas.

- **Alumbrado y señalización eficiente:** la iluminación de un municipio representa uno de los mayores gastos económicos de un ayuntamiento. Con la instalación de lámparas eficientes de vapor de sodio, equipos reguladores e incorporación de tecnología led se pueden conseguir ahorros del 40%, con periodos de amortización inferiores a 4 años.
- **Transporte y movilidad:** reduciendo el consumo de combustible, optimizando la flota de vehículos o promoviendo la conducción eficiente, e introduciendo pautas de movilidad urbana sostenibles en cada uno de los municipios andaluces.

Adicionalmente, se puede acceder a las **herramientas para la gestión energética** que facilitan la gestión individualizada tanto de los consumos eléctricos como de los elementos que integran el alumbrado público de los diferentes organismos públicos.

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/ahorrare-energia/ahorra-en-los-desplazamientos>

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/informacion-energetica/ahorrare-energia/ahorra-en-las-administraciones-publicas>



7. RESUMEN

En 2019, el suministro de energía eléctrica en Andalucía experimentó un crecimiento del 1,7% en el número de clientes y un 5,3% la potencia contratada respecto a 2018. En cambio, descendió un 2,1% en el consumo y un 7,7% la facturación respecto al año anterior.

Andalucía representa el 17,2% de los consumidores en España, el 16,4% de la potencia contratada y el 15,1% del consumo nacional.

Por niveles de tensión, el 99,7% de los clientes corresponden a suministros de energía eléctrica en baja tensión (tensión igual o inferior a 1kV) con un 54,6% del consumo de Andalucía. El 0,3% corresponde a suministros en alta tensión (superior a 1kV) con el 45,4% del consumo.

En cuanto al mercado eléctrico, el 57,7% de los clientes se encuentran en el mercado libre y 42,3% en el mercado regulado.

En el mercado libre, el 57,4% de los clientes corresponden a suministros en baja tensión y el 0,3% de los clientes a suministros en alta tensión.

En el mercado regulado (potencia contratada igual o inferior a 10 kW) el 37,5% de los clientes tiene contratado el PVPC (Precio Voluntario para el Pequeño Consumidor) y el 4,8% de los clientes están acogidos al bono social.

El bono social en Andalucía representa el 4,8% de los clientes, el 2,1% de la potencia contratada, el 2,0% del consumo y el 1,9% de la facturación eléctrica. En 2019, el 51,3% de los consumidores que solicitaron el bono social eran consumidores vulnerables y el 48,7% consumidores vulnerables severos. Por tipología, el 50,5% de los clientes corresponde a unidades familiares sin menores. Le siguen con el 24,6% de los clientes las familias numerosas, el 13,9% los pensionistas, el 6,6% las unidades familiares con un menor y el 4,4% las unidades familiares con dos menores.

Por tipo de tarifa, en baja tensión, el 95,5% de los clientes están acogidos a la tarifa 2.0A (potencia contratada igual o inferior a 10 kW), el 2,3% de los clientes a la tarifa 2.1A (potencia contratada igual o superior a 10 kW e inferior o igual a 15 kW) y el 2,2% de los clientes a la tarifa 3.0A (potencia contratada superior a 15 kW).

En cuanto al tipo de contratación, en baja tensión, el 42,4% de los clientes tienen contratado el PVPC y el 57,6% están en el mercado



Junta de Andalucía

libre. En 2019, para una potencia contratada igual o inferior a 10 kW, el precio medio del PVPC ha sido un 23,0% inferior al registrado en el mercado libre.

El consumidor, también, podrá acogerse a las tarifas anteriores con discriminación horaria donde el consumidor paga menos por la energía que consume en ciertas horas del día.

En Andalucía, el 60,1% de los clientes en baja tensión tienen contratada una tarifa sin discriminación horaria, el 36,7% de los clientes una tarifa con discriminación horaria de dos periodos (DHA) y un 2,2% de los clientes una tarifa con discriminación horaria de tres periodos (DHS). Estas tarifas representan el 56,4% del consumo en baja tensión. El precio medio puede llegar a ser hasta un 9% inferior respecto a las tarifas sin discriminación.

En alta tensión, el 98,0% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es inferior a 36 kV (Media Tensión) y representan el 56,9% del consumo de Andalucía. El 2,0% de los clientes están acogidos a tarifas cuya tensión es igual o superior a 36 kV (Alta Tensión) y representan el 43,1% del consumo. En general, el precio medio se reduce al ser suministrado a tensiones más elevadas, algo coherente al no participar del coste de las redes de tensión inferior.

En Andalucía, existen 71 distribuidoras que suministran energía eléctrica. La mayoría de clientes están suministrados por E-distribución Redes Digitales, S.L.U. (antigua Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.), le siguen Eléctrica de Cádiz, S.A. y Medina Garvey, S.A.

En cuanto a las comercializadoras de energía eléctrica, el informe de supervisión del mercado minorista de electricidad publicado por la CNMC, IS/DE/027/19 de 11 de diciembre 2019, en España, recoge que, a 31 de diciembre de 2019, había inscritos 409 comercializadores de energía eléctrica.

En Andalucía, la mayoría de los clientes son gestionados por Energía XXI, S.L.U. (comercializadora de referencia del mercado regulado) y Endesa Energía, S.A.U. (comercializadora del mercado libre).

Respecto al Plan de Sustitución de Contadores, según la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, a 31 de diciembre de 2019, en España se había sustituido el **99,64%** del total de equipos de medida.

En Andalucía, se había sustituido el **99,38%** del total de equipos de medida. La principal causa alegada por las empresas distribuidoras



Junta de Andalucía

para no proceder a la sustitución es la imposibilidad de acceso al equipo de medida, seguida de las deficiencias en las instalaciones y de la negativa de los clientes.

Por su parte, la calidad de suministro eléctrico ha mejorado de forma notable en Andalucía en los últimos años. Así el Tiempo de Interrupción Equivalente de la Potencia Instalada (TIEPI), indicador que determina la calidad de suministro de energía eléctrica midiendo el tiempo medio de interrupción del suministro durante un año, se sitúa en 1,48 horas en 2019, lo que supone una mejora del 68% desde 2004.